

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Ruiz Alvarado

Sres. Concejales:

Grupo Izquierda Unida

D^a María Isabel Gautier Bolaños
D. José María Bancalero García
D^a Carola Patrizia Cornelissen
D^a Davinia María Calderón Sánchez
D^a Lorena Pérez Benítez
D^a Raquel Astorga Sánchez

Grupo Socialista

D. Juan María Cornejo Ramírez
D^a María del Mar Candón Gómez
D. Cecilio Gamaza Hinojo
D^a Myriam Fuentes Pérez
D. Francisco Manzano Mera
D^a María Luisa Delgado Aparicio
D. Moisés Macías Mera

Grupo Popular

D^a. María Salazar Martín
D. Antonio Cabrera Mateos
D^a Gema Arocha López

Secretaria:

Dña. Cristina Barrera Merino

Interventor:

D. Manuel Javier Cabeza Martínez

Otros asistentes:

Público en sala

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día 20 de marzo de 2025, previa convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde concurriendo los señores concejales reseñados al margen. Asisten la Secretaria y el Interventor de la Corporación.

La convocatoria se ha realizado por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2025.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha estado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación y en el itinerario que se indicó en la convocatoria para el acceso electrónico a los expedientes. Han sido remitidas junto con la convocatoria las propuestas de acuerdo de la parte resolutiva y los documentos de los que se da cuenta en la parte de control.

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, que se celebra en la modalidad presencial, el Sr. Alcalde-Presidente declaró pública la sesión, que se celebra con la presencia de público

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

asistente y se retransmite en directo a través del canal de youtube del Ayuntamiento: Ayuntamiento Medina Sidonia, lo que fue anunciado y hecho público con antelación a través de un Edicto publicado en la web municipal www.medinasidonia.es.

Seguidamente se entra a conocer los asuntos del orden del día.

El Sr. Alcalde señala que habiendo varios asuntos que se relacionan con la obra de la antigua Iglesia de San Agustín, se va a alterar el orden del día para tratar estos asuntos de forma correlativa. En este sentido, se tratarán en primer lugar todos los asuntos incluidos en el orden del día no relacionados con la Iglesia de San Agustín por el orden de la convocatoria, y a continuación las mociones por razón de urgencia, primero la que está relacionada con la Iglesia y seguidamente los puntos 4º y 5º y después otra moción de urgencia. Finalmente se tratarán los asuntos de la parte de control.

I.-
PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL DÑA. RAQUEL ASTORGA SÁNCHEZ

A la vista de la renuncia presentada el 14 de febrero de 2025 (N.º Registro 2025001568E Registro Municipal) y 17 de febrero (N.º Registro Reg Sede Electrónica 2025001592E) por Dña. Cristina Sánchez Collantes al cargo de concejal.

El Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 20 de febrero de 2025 ha tomado conocimiento de la renuncia declarado la vacante del cargo de concejal perteneciente al grupo municipal Izquierda Unida (IU) a los efectos oportunos.

Recibida de la Junta Electoral Central la credencial de la persona de la lista del partido Izquierda Unida Andalucía (IU Andalucía) a la que corresponde cubrir la vacante Raquel Astorga Sánchez.

La Sra. Raquel Astorga Sánchez ha presentado declaración de bienes y actividades conforme al modelo aprobado por el Pleno.

La Sra. Astorga Sánchez se acerca a la mesa de la presidencia y formula promesa del cargo siguiendo la fórmula oficial establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El Sr. Alcalde-Presidente le impone la Medalla de la Corporación, quedando en consecuencia posesionada de su cargo a todos los efectos legales.

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones		Página	2/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		



Se da cuenta al Pleno de que la concejal Dña. Raquel Astorga Sánchez queda integrada en el Grupo Municipal de IU.

Grupo Político Izquierda Unida Andalucía

Grupo Político de Izquierda Unida Andalucía en el Ayuntamiento de Medina Sidonia compuesto por siete concejales:

D. José Manuel Ruiz Alvarado
Dª Mª Isabel Gautier Bolaños
D. José Mª Bancalero García
Dª Carola Patrizia Cornelissen
Dª Davinia Mª Calderón Sánchez
Dª Lorena Pérez Benítez
Dª Raquel Astorga Sánchez

Portavoz titular: Dª. Mª Isabel Gautier Bolaños.

Portavoz suplente: Dª. Davinia Mª Calderón Sánchez.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Junto con la convocatoria del Pleno se ha remitido a los señores concejales los borradores de las Actas de las sesiones plenarias anteriores, concretamente de la sesión ordinaria de 16 de enero, sesión extraordinaria de 19 de febrero y sesión extraordinaria y urgente de 20 de febrero todas de 2025.

El Sr. Presidente se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna puntualización que hacer respecto a los borradores de las Actas que se someten a aprobación.

No habiendo objeciones a las Actas en borrador, el Sr. Presidente las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA CON DICTAMEN (ART. 97.1 DEL R.D. 2568/1986).
EXP. OFICINA PERSONAL N.º 8/2025. PLAN DE IGUALDAD DEL
AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACOSO
LABORAL.**

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones		Página	3/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		



dada en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“Antecedentes

La igualdad es primordial para el desarrollo sostenible y la cohesión social en cualquier lugar. La promoción de la igualdad no sólo es una responsabilidad compartida sino que hoy día es un imperativo legal que requiere la implicación directa de la Administración Pública.

Desde el Servicio de Asistencia a Entidades Locales (SAEL) de la Diputación de Cádiz se ofreció a los Ayuntamientos la posibilidad de asesorarnos y elaborarnos un Plan de Igualdad y Protocolo de Actuación frente al Acoso. El Ayuntamiento de Medina Sidonia solicitó acogerse a esta propuesta dando lugar a la elaboración de un Plan de Igualdad y un Protocolo de Actuación frente al acoso específicos del Ayuntamiento de Medina Sidonia que se ha trabajado conjuntamente entre el área de Secretaría y el personal técnico del SAEL.

El propósito que se plantea, es crear un compromiso compartido de forma interna en el consistorio para reconocer e impulsar la igualdad de género como un pilar esencial para el desarrollo económico, social y cultural de nuestra población. A través de este plan de igualdad, reconoceremos las fortalezas y detectaremos las áreas donde debemos crecer y mejorar.

El presente plan es una declaración de nuestras intenciones y nuestro compromiso con la igualdad, pero lo más importante es que es una guía para la acción práctica y ejecutable. Para ello, este plan responde a la implantación de medidas “internas” de aplicación para el propio Ayuntamiento, configurando el propio “plan de empresa” además de incluir medidas realistas y alcanzables.

Con su implementación, buscamos marcar una diferencia real en las medidas de implantación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento.

Objetivos generales:

- Garantizar la igualdad de oportunidades y trato en las condiciones laborales (acceso, selección, contratación, promoción, retribución, formación, conciliación, corresponsabilidad, etc.).

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones		Página	4/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		



- Erradicación de las manifestaciones de violencia de género y fomento de relaciones basadas en el respeto, incluida la supresión de todas las formas de discriminación.
- Conseguir un Ayuntamiento más inclusivo y democrático integrando la perspectiva de género en todas las políticas del Ayuntamiento.

Objetivos específicos:

- Garantizar la igualdad de oportunidades revisando los procesos de selección.
- Favorecer la promoción laboral y la representación equitativa de hombres y mujeres en los distintos grupos profesionales y en las categorías donde los sexos se encuentran infrarrepresentados.
- Suprimir la segregación de género en la temporalidad laboral.
- Sensibilizar y formar en igualdad de oportunidades a la Plantilla, para garantizar la igualdad y la objetividad en todos los procesos.
- Facilitar el ejercicio de los derechos de conciliación mejorando las medidas conciliadoras incluyendo medidas específicas para padres y madres.
- Facilitar el ejercicio de los derechos de conciliación mejorando las medidas conciliadoras incluyendo medidas específicas para padres y madres.
- Recoger de forma clara y divulgar los derechos relacionados con el fomento de la igualdad y medidas de conciliación.
- Establecer los mecanismos de garantía para conseguir un Ayuntamiento libre de acoso laboral y publicar y difundir el protocolo de acoso sexual y por razón de sexo.
- Vigilar la aplicación de la política retributiva relacionada con los complementos para garantizar que se encuentre libre de discriminación.
- Promover la representación igualitaria en la toma de decisiones y el liderazgo inclusivo.
- Establecer políticas de inclusión para las personas LGTBIQ.
- Brindar información a todos los empleados sobre el acoso laboral y cómo

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	17/11/2025 13:49:22
Observaciones		Firmado	17/11/2025 13:46:03
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

reportarlo.

- Fomentar un ambiente laboral basado en el respeto y la igualdad.
- Promover la comunicación abierta entre los empleados sobre la resolución de conflictos de manera constructiva.
- Revisar regularmente el ambiente laboral para detectar posibles situaciones de acoso.
- Promover el equilibrio entre la vida laboral y personal para reducir el estrés y mejorar el bienestar de los empleados.

Marco Normativo

- Convenio 190 de la OIT, Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.
- Directiva del Consejo 2004/113/CE, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso de bienes y servicios y su suministro.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual.
- Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS).
- Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	17/11/2025 13:49:22
	Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:46:03
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo.
- Resolución de 13 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se modifica la de 16 de marzo de 2023, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo.

Trámite preceptivo de negociación colectiva

Acta de la reunión celebrada el 7 de marzo de 2025.

Informes incorporados al expediente

Informe del Servicio de Asistencia a Entidades Locales de 5 de marzo de 2025.

Informe de la oficina de Personal de fecha 10 de marzo de 2025.

Órgano competente. Se propone la aprobación del Plan de Igualdad del Ayuntamiento y el Protocolo de acoso laboral por el Pleno, órgano superior de representación municipal teniendo en cuenta el contenido del documento.

Propuesta de acuerdo

Se propone al Pleno la aprobación del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Medina Sidonia y del Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso laboral.

- El documento del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Medina Sidonia se identifica con código csv: baF/eT82lbSvVw9NEPqE5A==

dirección de verificación:
<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/baF/eT82lbSvVw9NEPqE5A==>

- El documento del Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso laboral se identifica con código csv: EbwH8L13JoLSpegxLfzD0w==

dirección de verificación:
<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EbwH8L13JoLSpegxLfzD0w==>

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

La Sra. Calderón explica que el Área de Servicios Sociales quiere dar un impulso a un Plan interno de Igualdad del que carecía el Ayuntamiento y que este Plan aborda la igualdad desde un punto de vista integral. Se requiere la aprobación de dos instrumentos necesarios para el funcionamiento del consistorio y para el fomento de un clima de trabajo favorable que es obligatorio que existan en el Ayuntamiento, que son el Plan de Igualdad y el Protocolo de Acoso laboral. Señala que se ha llevado a cabo un proceso de negociación con los representantes de los trabajadores y que los documentos son el fruto de un trabajo conjunto de la Diputación y del Ayuntamiento y jurídicamente son conformes con la normativa. Los documentos contienen los objetivos que se pretende conseguir y a través de la Comisión de Seguimiento, se irá evaluando su implantación.

La Sra. Salazar señala que entiende que estas herramientas son necesarias como ha dicho la Sra. Calderón, para conseguir el objetivo de la igualdad efectiva y frenar las situaciones de acoso laboral. Agradece el trabajo realizado a la Diputación y anuncia su voto a favor.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Sánchez Astorga.
- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: siete votos.

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Votos en contra: ninguno.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA SIN DICTAMEN (ART. 97.2 DEL R.D. 2568/1986).
EXPEDIENTE FOMENTO DIPU/7/2025. APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA**

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

DEL ÁREA FUNCIONAL JANDA INTERIOR 2030 Y EL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADA “JANDA INTERIOR: UN LUGAR PARA VIVIR”, QUE INCORPORA LAS INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS QUE BENEFICIARÁN AL MUNICIPIO DE MEDINA. SUBSANACIÓN DEL ACUERDO.

El expediente no incluye el dictamen de la Comisión Informativa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 del RD 2568/1986 y en el art. 82.3 del RD 2568/1986 procede en primer lugar que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“Antecedentes

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de febrero de 2025 acordó aprobar la Agenda Urbana del Área Funcional JANDA INTERIOR 2030 y el Plan de Actuación Integrada, derivado de la Agenda Urbana Janda Interior 2030, denominado “Janda Interior: un lugar para vivir”, así como colaborar con la Diputación Provincial de Cádiz para la ejecución y desarrollo de los proyectos contenidos en el PAI, asegurando la máxima cooperación en todas las fases de implementación.

En el marco de esta colaboración, y una vez presentada por la Diputación Provincial de Cádiz la solicitud de financiación para la ejecución de los proyectos que contenidos en el PAI en la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, se requiere la subsanación del certificado del acuerdo de aprobación para ajustarlo al modelo establecido en la convocatoria.

Esta subsanación consiste en declarar que el Ayuntamiento de Medina Sidonia no va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado.

Fundamentos

El Plan de Actuación Integrada (PAI) “La Janda Interior: un lugar para vivir” aprobado incluye el presupuesto para la totalidad de las actuaciones previstas que afectan al Área Funcional de La Janda Interior, que está formada por cinco municipios: Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Medina Sidonia, Paterna

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones		Página	9/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		



de Rivera y San José del Valle, y resulta financiado en un 85% con cargo a la convocatoria de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible y en un 15% por la Diputación Provincial de Cádiz.

A la vista del expediente tramitado se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que el Ayuntamiento de Medina Sidonia no va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado.

Segundo.- Dar cuenta al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excma. Diputación de Cádiz.”

La Sra. Gautier toma la palabra y señala que se trata con esta propuesta de subsanar el acuerdo del Pleno de la sesión de 20 de febrero ya que se ha requerido que el Pleno declare expresamente que no participa en la financiación de los proyectos. Se ha recibido este requerimiento después de la convocatoria de las Comisiones Informativas y no ha sido posible incluirlo en el orden del día para la emisión de dictamen. Es necesaria su aprobación porque se dispone de diez días para subsanar el acuerdo que se cumplen en el día de hoy. Debe remitirse el acuerdo lo antes posible.

Se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, que resulta aprobada con el siguiente detalle:

Votos a favor: diez votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: ninguna

Votos en contra: siete votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones		Página	10/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		



Ratificada por el Pleno la inclusión en el orden del día de la propuesta, se somete a debate el fondo de la misma.

La Sra. Salazar dice que igual que lo indicó en el Pleno el 20 de febrero, por su parte pide que si se concede la subvención, que se ejecute el proyecto en su totalidad y que no se pierda la subvención.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: ninguna

Votos en contra: siete votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

PUNTO 7º.- ACUERDO JUNTA DE PORTAVOCES. PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO.

El expediente incluye el Acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024..

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones		Página	11/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por su participación en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas.

El año 2024 y el comienzo del 2025, continúa con el genocidio en Palestina, a pesar del alto el fuego en Gaza; mujeres, niñas y niños son un objetivo estratégico para llevar a cabo la limpieza étnica y el apartheid, por parte del gobierno genocida de Israel. Asimismo, estamos viviendo un escenario político mundial que abre una era de recortes de derechos a migrantes, minorías, el colectivo LGTBI y las mujeres.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por un sistema capitalista y patriarcal, cuyo objetivo es obtener beneficios para unos pocos, a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). Un sistema que para seguir manteniéndose necesita que las mujeres cuiden de manera gratuita y sigan criando para aportar mano de obra.

En nuestro país, el acceso a unos servicios de cuidados adecuados sigue siendo escaso y desigual, recayendo tanto en el ámbito profesional como familiar, mayoritariamente en las mujeres; “los cuidados son aquellas actividades que permiten la regeneración del bienestar físico y emocional de las personas” y constituyen “trabajos esenciales que sostienen la vida, y el sistema social y económico, con gran impacto en el bienestar de las personas cuidadas y cuidadoras”.

Los cuidados se organizan socialmente alrededor de la división sexual del trabajo, recae desproporcionadamente en los hogares y mayoritariamente en las mujeres.

De acuerdo con la última encuesta del CIS, las mujeres dedican casi 7 horas de media al día al cuidado de los hijos e hijas frente a menos de 4 horas que dedican los hombres. En día laborable, las mujeres dedican más tiempo a las tareas del hogar, casi tres horas y los hombres 2; en el cuidado de personas dependientes, las mujeres dedican 6 horas y los hombres 5.

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones		Página	12/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		



Una brecha de género en los cuidados que sigue existiendo en las personas de menos de 30 años. Un estudio realizado en Navarra pone de manifiesto la marcada brecha de género en la asunción de responsabilidades domésticas y de cuidados; así, las mujeres afirman corresponibilizarse de las tareas domésticas en un 48% frente a un 42% de los hombres. Una desigualdad que se vuelve mayor en lo relativo al cuidado de menores, donde las jóvenes dedican casi dos horas más al día que los jóvenes. Una brecha que según las mujeres las quita tiempo en sus estudios y profesión y para los hombres el tiempo se lo quita en el ocio, las aficiones o las amistades.

Faltan 39 años para alcanzar la paridad de género en España y el impacto económico de esta brecha supera los 231.000 millones de euros, el equivalente al 15,8% del PIB de 2022. El IV Índice ClosinGap, que utiliza cinco categorías para cuantificar la evolución de la igualdad de género en nuestro país (Empleo, Educación, Conciliación, Digitalización y Salud y Bienestar) señala cómo se estancan los parámetros en Empleo y Salud y Bienestar; y un retroceso en Educación y Digitalización.

Por todo ello el Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Medina Sidonia propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Apoyar las acciones que se desarrollan en la reivindicación del 8 de marzo, así como enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

SEGUNDO: Reconocer a todas las mujeres asidionenses que con su trabajo incansable han ayudado en el innegable avance en materia de Igualdad en nuestro municipio así como a los hombres del municipio que han mostrado su firme compromiso en la lucha por la Igualdad entre hombres y mujeres así como apoyar las acciones y colaborar con las asociaciones del municipio que trabajan en la consecución de una igualdad real.

TERCERO: Eliminación de todas las actividades y colaboraciones con entidades cuyo fin es aleccionar en la maternidad tal y como la define el patriarcado, impugnando los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

CUARTO: Organizar desde el gobierno municipal acciones e iniciativas de

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

difusión y concienciación de la igualdad real de hombres y mujeres dirigidas a todos los sectores de población así como reforzar los recursos económicos destinados a tales fines”.

Comienza el debate con la intervención de la Sra. Calderón que señala que el área de Igualdad ha presentado como todos los años una propuesta institucional que es la propuesta que han apoyado todas las Diputaciones de Andalucía con la finalidad de que todos los grupos políticos del Pleno aprueben esta propuesta conjunta. Señala que una vez más no se ha llegado a un acuerdo de todos los grupos en el Ayuntamiento y se ha presentado esta propuesta por parte del grupo de Izquierda Unida. Da lectura a los puntos de acuerdo y pide la aprobación por parte del Pleno.

La Sra. Salazar señala que el grupo izquierda unida y el grupo popular han intentado siempre en las fechas en que debe aprobarse una propuesta conjunta, de tema de violencia de género o de la mujer, que haya una única propuesta que se someta al Pleno para que aparezca unida la corporación. Señala que en este caso, por parte de su grupo se propuso al equipo de gobierno que la propuesta conjunta se presentara al Pleno y fuera la propuesta institucional apoyada por dos grupos, pero no han aceptado. Refiriéndose a la propuesta de izquierda unida señala que, la postura del grupo popular no ataca a nadie, solo se refiere a la defensa de las mujeres y que la propuesta de izquierda unida no busca el consenso de la sociedad, es sesgada, partidista y redactada conforme a la ideología radical comunista y machista, se refiere a la situación de Palestina en particular y no a otras, y no lo ve necesario, no se menciona la situación en Afganistán por ejemplo, ni en Yemen ni en Ucrania, y solo se insta a la Administración Autonómica, no a la Administración del Estado, y anuncia que su voto será en contra.

La Sra. Gautier señala que es una propuesta del grupo Izquierda Unida y lógicamente tiene el punto de vista del partido. Dice que la propuesta nombra a todas las mujeres del planeta y son todas las que están en cada país. Señala que el Presidente de la Junta de Andalucía ha hecho unas declaraciones con motivo del reparto de los llamados “menas” en las que no entra a ver la intención de ayudar a resolver las diferencias de hombres y mujeres.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: siete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		



Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

Abstenciones: siete votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Votos en contra: tres votos

- Grupo Municipal PP (tres votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

PUNTO 8º.- ACUERDO JUNTA DE PORTAVOCES. PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO.

El expediente incluye el Acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024..

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 8 de marzo conmemoramos una lucha iniciada hace más de 100 años por las mujeres trabajadoras que reclamaban y reclaman un trato salarial justo y unas condiciones equiparables a las de los hombres.

Desde entonces, y a pesar de las dificultades, las mujeres han ido alcanzando logros fundamentales en aspectos políticos, laborales y educativos (también un día 8 de 1910 se abrió en España la enseñanza superior a las mujeres) si bien, aún quedan retos por alcanzar.

En el ámbito político e institucional, el Partido Popular se ha caracterizado tradicionalmente por la relevancia de los cargos políticos ocupados por mujeres, desde el Gobierno central al Parlamento, en el ámbito autonómico o en el local (la mitad de los cabezas de lista del PP en las capitales de provincia son mujeres), una relevancia alcanzada gracias a su valía personal y profesional sin necesidad de

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones		Página	15/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		



acudir a elementos diferenciadores.

En el Partido Popular estamos convencidos de que la igualdad efectiva entre hombres y mujeres se alcanza con el fomento de la educación y del empleo sobre la base de unas políticas públicas y un marco normativo que las garanticen.

Sobre estas líneas de actuación, el Partido Popular sigue apostando por políticas que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral, el fomento de la corresponsabilidad familiar, la reducción de la brecha salarial y la eliminación de las barreras que limitan el ascenso profesional de las mujeres, el fomento de la empleabilidad como elemento favorecedor de la independencia económica de la mujer y la lucha contra la violencia ejercida sobre las mujeres sea esta del tipo que sea, endureciendo las penas de aquellos que atentan contra la integridad física y sexual de las mujeres como los violadores en serie gracias a figuras jurídicas como la prisión permanente revisable.

El pasado día 8 de marzo se conmemoró el Día Internacional de la Mujer y el Partido Popular reiteró y reitera, de nuevo, su compromiso con todas las mujeres asidionenses y del mundo entero, con el convencimiento de que unidos podremos alcanzar el objetivo de una sociedad con una mayor igualdad, más justa y digna.

Para el Partido Popular alcanzar la igualdad plena y real es una batalla que hay que ganar los 365 días del año de la que tienen que formar parte todos los sectores que conforman la sociedad, desde los poderes públicos, pasando por los agentes sociales y actores económicos, superando las diferencias partidistas. Este es nuestro objetivo y nuestro compromiso.

Convencidos de que el 8 de marzo debe buscar el consenso y la unidad de acción para diseñar políticas inclusivas que favorezcan la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta al Pleno para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias por parte de todas las administraciones competentes (Ayuntamiento, Diputación de Cádiz, Junta de Andalucía y Gobierno de España), para mejorar la situación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

SEGUNDO. Instar a todas las administraciones competentes a que impulsen el cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para poner fin a la peor lacra que atenta contra las mujeres.

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones	Página 16/45		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

TERCERO. Instar al Gobierno de España a que ponga en marcha un plan contra el desempleo femenino con acciones específicas que aún no se han implementado para las mujeres con discapacidad o con mayores dificultades para acceder al empleo.

CUARTO. Instar a todas las administraciones competentes a avanzar en la corresponsabilidad de los cuidados en el seno de las familias, promoviendo repartos equilibrados entre mujeres y hombres, y poniendo en marcha medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de todas las mujeres.

QUINTO. Manifestar el reconocimiento de la Corporación Municipal a la vida y memoria de tantas mujeres que han hecho posible que la sociedad asidionense sea una sociedad más justa e inclusiva entre mujeres y hombres ”.

Comienza el debate con la intervención de la Sra. Salazar que procede a dar lectura a los puntos de acuerdo.

No hay más intervenciones en este punto.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.
- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: siete votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Votos en contra: ninguno.

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

PUNTO 9º.- ACUERDO JUNTA DE PORTAVOCES. PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE JORNADAS FORMATIVAS EN DEFENSA DEL PATRIMONIO ASIDONENSE.

El expediente incluye el Acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal como estipula el Decreto 252/2001, de 13 de noviembre, el centro histórico del municipio de Medina Sidonia se declara como Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico en el año 2002, publicado en el BOE núm.10, del 11 de enero de 2002. Por su parte, el PEPRICH: el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Medina Sidonia tiene por objeto la preservación, mejora y potenciación de los valores de la Ciudad Histórica de Medina Sidonia en el ámbito delimitado a tal efecto.

Por tanto, ni que decir tiene que a todos nos consta y conocemos el rico patrimonio cultural y arquitectónico que posee Medina junto con los yacimientos arqueológicos que se diseminan en nuestro término municipal, así como otros edificios de gran interés: el Convento de San Cristóbal, las cloacas Romanas, la Calzada Romana, las esculturas romanas de Asido, el yacimiento del Berrueco, la Iglesia de Santa María Mayor la Coronada, entre otros.

Es por ello, por lo que desde el Grupo Municipal del Partido Popular realizamos una propuesta para que se tomen las medidas oportunas y necesarias, con el fin de que este Ayuntamiento sea consciente del legado que tenemos. Un legado que no se puede quedar para visita y disfrute únicamente de nuestros vecinos. Es necesario que el Equipo de Gobierno de IU aprenda a observar los elementos que componen nuestra arquitectura tradicional, comprender sus funciones y la lógica constructiva que los define. Solo así podremos darlos a conocer como parte de nuestra identidad y defender su preservación, del mismo modo que el uso del color blanco en las fachadas y elementos ornamentales. Este aspecto ha ido calando poco a poco en la población, convirtiéndose en un símbolo de pertenencia colectiva del que los visitantes se sienten asombrados.

Ya que todos los asidionenses somos garantes y custodios, este patrimonio

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones		Página	18/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		



debe difundirse y promocionarse mediante campañas publicitarias concretas y, sobre todo, a través de distintas herramientas que la Junta de Andalucía pone a nuestra disposición. Es por ello por lo que solicitamos al Sr. Alcalde que que formemos parte del circuito anual que organiza la Junta dentro de las Jornadas Europeas de Patrimonio y de Arqueología. Queremos ver Medina con gente, con alegría, que se confundan con nuestros vecinos, que se expanda el comercio, los hoteles, etc.

Por ello, desde el Partido Popular tenemos un objetivo claro y primordial que es: acercar a la ciudadanía el conocimiento de la arquitectura tradicional de Medina Sidonia, explicando sus características técnicas y estilísticas. Pretendemos crear una guía accesible para conocer, valorar y proteger nuestra arquitectura tradicional, fomentando el respeto, la conservación y la identificación con nuestro patrimonio cultural.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer por parte de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Medina Sidonia la importancia del legado patrimonial y arquitectónico del Conjunto Histórico, con el fin de animar al Equipo de Gobierno de IU a solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la inclusión de nuestro municipio en las Jornadas de Patrimonio de este año 2025, para dar a conocer nuestra historia a todas aquellas personas interesadas en el desarrollo y conservación de nuestro legado”.

Comienza el debate con la intervención del Sr. Cabrera que se trae esta propuesta para la defensa del patrimonio asidونense dentro de las Jornadas de Patrimonio Histórico y se pretende instar a que haya una jornada específica sobre el patrimonio arquitectónico en Medina que tiene un conjunto histórico con una declaración de Bien de Interés Cultural desde hace 20 años y con una normativa específica para su protección con la finalidad de preservar su esencia arquitectónica. En estas jornadas se promueve que la población asidونense se identifique con sus valores arquitectónicos y entiende que no se puede defender lo que no se conoce. Se refiere al uso del color blanco de las fachadas y a que la ciudad de Medina Sidonia ha sido pionera en la construcción sostenible empleando muros para aislar la temperatura exterior y regular la ventilación. Dice que la participación de Medina en estas jornadas es una garantía de que el legado se mantenga en las generaciones y que las jornadas no tienen gasto para el Ayuntamiento ya que están financiadas al cien por cien por la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía. Señala que se celebran en octubre.

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	17/11/2025 13:49:22
Observaciones		Firmado	17/11/2025 13:46:03
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Página	19/45

La Sra. Gautier pide disculpas porque en la Comisión Informativa ha confundido estas jornadas con las jornadas de patrimonio arqueológico en las que Medina Sidonia participa desde 2022. Señala que en el patrimonio arquitectónico de Medina se trabaja y se da importancia en las Jornadas de Puertas Abiertas y en las Noches Blancas. Dice que esta propuesta entiende que es a favor de dar a conocer y poner en valor el patrimonio del municipio y anuncia que su voto será a favor.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.
- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: siete votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Votos en contra: ninguno.

PUNTO 10º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.

10.2º.- MOCIÓN URGENTE SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE LA OBRA DE LA ANTIGUA IGLESIA DE SAN AGUSTÍN.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del RD 2568/1986 el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Portavoz del Grupo Municipal I.U. señala que quiere someter a la consideración del Pleno una Propuesta relativa a la organización municipal para la creación de una Comisión Informativa Especial de Seguimiento de la Obra de la antigua Iglesia de San Agustín.

La propuesta de acuerdo ha sido remitida a los portavoces y se transcribe literal:

“ El artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en los municipios con población superior a 5.000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Ayuntamiento Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, Comisión de Gobierno y Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Ayuntamiento Pleno.

Ante la ausencia de legislación autonómica en materia de organización de las Entidades Locales las Comisiones Informativas reguladas en los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2.568/1986, deben configurarse como los órganos de existencia preceptiva y con las funciones de control establecidas en el artículo 20 de la Ley 7/1985.

A estos efectos, la falta de adaptación del régimen jurídico de las Comisiones Informativas establecido en el Real Decreto 2.568/1986 a las modificaciones introducidas por la Ley 11/1.999, no debe impedir que las Comisiones Informativas puedan cumplir la función de control que deben tener estos órganos y que impone la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Junto con las Comisiones Informativas permanentes el art. 124 del RD 2568/1986 preve la existencia de Comisiones Informativas especiales que son aquellas que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo y que se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

En este sentido se propone la creación de la Comisión Especial de Seguimiento

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones		Página	21/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		



de la Obra de Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín considerando que el órgano de contratación de la misma es el Pleno. Las características especiales son el elevado importe del presupuesto del proyecto y las distintas fuentes de financiación de la obra, que hacen necesario el estudio, informe o consulta previos a la toma de decisiones del Pleno.

Por otro lado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3, en relación con el artículo 125, ambos del Real Decreto 2.568/1986, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde, su creación, procurando en su composición que se mantenga la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y los artículos 34 a 42 del Reglamento Orgánico Municipal, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.-Se crea en el mandato corporativo 2023-2027 la Comisión Especial para el Seguimiento de la obra de Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico.

Segundo.- La Comisión Informativa Especial de Seguimiento de la obra de Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín no tiene atribuciones resolutorias y tiene la función de estudio, informe o consulta de las actuaciones que se realicen en relación con su objeto. La Comisión emitirá dictamen previo a la aprobación de certificaciones de obra por el órgano competente.

Tercero.- La Comisión Informativa Especial de Seguimiento de la obra de Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín estará presidida por el Alcalde que es Presidente nato de las mismas según el artículo 125.a) del Real Decreto 2.568/1986 quien no obstante, podrá delegar la presidencia en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Cuarto.- La Comisión Informativa Especial de Seguimiento de la obra de Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín estará integrada por dos concejales de cada grupo, el portavoz y otro concejal. Actuará como Presidente el Alcalde y como Secretario el de la Corporación. Se requerirá la asistencia del Interventor de la corporación a las sesiones a los efectos del ejercicio de la función interventora de acuerdo con la legislación aplicable.

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones	Página 22/45		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

Quinto.- La adscripción concreta a la Comisión Informativa Especial de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

Sexto.- La Comisión Informativa Especial de Seguimiento de la obra de Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del RD 2568/1986, y a los artículos 34 a 42 del Reglamento Orgánico Municipal y celebrará sesión ordinaria en horario de mañana, coincidiendo con la emisión de las certificaciones de obra. La hora concreta de la sesión será fijada por el Presidente en cada convocatoria.

Se podrá convocar una sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte de la Comisión.

Séptimo.- La asistencia a la Comisión Informativa Especial de Seguimiento no dará lugar al pago de indemnizaciones.

Octavo.- La Comisión Especial de Seguimiento de la obra de Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico se extinguirá de forma automática con ocasión del dictamen de la certificación final y de la liquidación del encargo de la obra. “

La Sra. Gautier justifica la urgencia de la moción señalando que se han mantenido varias reuniones con el grupo popular con la intención de poder finalizar el proyecto de la obra de San Agustín y se ha decidido crear una Comisión de Seguimiento de la obra. Se requiere su aprobación para que pueda reiniciarse la obra lo antes posible.

Finalizado el debate se somete a votación la declaración de urgencia, resultando aprobada, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.
- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: ninguna

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

Votos en contra: siete votos.

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Aprobada la declaración de urgencia con el quorum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 83 RD 2568/1986) se somete a debate la propuesta.

Comienza el debate con la intervención de la Sra. Gautier que señala que la Comisión estará integrada por representantes de todos los grupos y que tendrá la función de hacer un seguimiento a la obra y si hay que tomar decisiones, se hará en esta Comisión de forma transparente y con una atención especial para la seguridad de todos con lo que se está haciendo.

La Sra. Salazar dice que se han reunido en varias ocasiones con el equipo de gobierno para dar una solución a la Iglesia de San Agustín, con el fin de velar por el interés general del pueblo y que aunque están muy lejos en algunos puntos de este proyecto, es verdad que hay algo claro y es que ha habido diálogo, debate y consenso y se ha hecho una reflexión al margen de las ideologías políticas y cree que es necesario aprobar este asunto por necesidad para las familias, que desean ver acabada la obra, porque ha habido muchos niños en el colegio de San Agustín que tienen recuerdos y anuncia que su voto va a ser a favor.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.
- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: ninguna

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

Votos en contra: siete votos.

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA SIN DICTAMEN (ART. 97.2 DEL R.D. 2568/1986).
EXP. OFICINA INTERVENCIÓN. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 16/2025,
BAJO LA MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA FINANCIAR
GASTOS CON CARGO A ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS
APLICACIONES.**

El expediente no incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 del RD 2568/1986 y en el art. 82.3 del RD 2568/1986 procede en primer lugar que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“VISTA la Memoria de la Concejala-Delegada del Servicio Económico fecha 11/03/2025 que motiva la necesidad de acudir a la tramitación de esta modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito para recoger en el presupuesto vigente de 2025, prorrogado de 2022, el crédito necesario para hacer frente a los gastos derivados del “PROYECTO MODIFICADO PARA LA REHABILITACION DE LA ANTIGUA IGLESIA DE SAN AGUSTIN Y SU ADAPTACION A MUSEO ARQUEOLÓGICO”.

Considerando que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

ATENDIDO que la financiación de este gasto se producirá con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones por importe de 596.685,11 euros, siendo recurso susceptible de financiar el gasto mencionado en los términos del artículo 177 del TRLRHL y del artículo 36 del RD 500/1990.

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	17/11/2025 13:49:22
Observaciones		Firmado	17/11/2025 13:46:03
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Página	25/45

CONSIDERANDO el informe de Intervención de fecha 11/03/2025, así como el de estabilidad de la misma fecha.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE PROPONE al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 16/2025 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito, para financiar gastos con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción		Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
333	63201	REHAB. IGLESIA SAN AGUSTIN Y ADAP. MUSEO	596.685,11
		TOTAL	596.685,11

Bajas o Anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción		Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
151	601	PATRIMONIO MPAL. SUELO 2024 Y ANTERIORES (CANON APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS)	596.685,11
		TOTAL	596.685,11

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón

de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

La Sra. Gautier explica que aunque este asunto se vió en la Comisión Informativa, se vio en el punto de asuntos de urgencia, y no tuvo el voto favorable de la mayoría necesaria para entrar en el fondo de la misma, y no tiene dictamen, y en ese caso, hay que ratificar la inclusión en el orden del día del Pleno.

Se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, que resulta aprobada con el siguiente detalle:

Votos a favor: siete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

Abstenciones: tres votos

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Votos en contra: siete votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Se produce un empate en la votación y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100.2 del RD 2568/1986, se efectúa una nueva votación, en la que persiste el empate, decidiendo la votación el voto de calidad del Alcalde D. José Manuel Ruiz Alvarado.

Aprobada por el Pleno la inclusión en el orden del día de la propuesta se somete a debate el fondo de la misma:

Comienza el debate con la intervención de la Sra. Gautier que explica que se

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

trata de una cuestión administrativa, es una modificación del presupuesto para unificar en una única partida el crédito para el proyecto para poder tramitar la aprobación del proyecto que es el punto siguiente y también para el encargo. Señala que se somete a una fase de información pública de quince días y se eleva a definitiva y después se podrá reanudar la obra físicamente. Señala que en otro Pleno se debe aprobar el encargo del nuevo proyecto que se aprueba en el punto siguiente.

La Sra. Salazar señala que quiere intervenir para aclarar el sentido de su voto, que no está de acuerdo con lo mal que izquierda unida ha llevado este proyecto durante más de doce años, que ha sido una gestión económica y administrativa desastre, que empezó siendo un proyecto de 800.000 euros y ha terminado siendo de más de 2 millones de euros y no está de acuerdo. Dice que el punto de vista del grupo popular se ha expresado en Plenos anteriores y si se hubiera atendido a su propuesta, habría mejorado la gestión de la obra. Señala que la aprobación de este punto requiere el consenso de algún grupo más y que por su parte, sin estar de acuerdo con la gestión seguida, pensando en los vecinos que se merecen ver San Agustín terminado, anuncia que su voto va a ser la abstención. Pide al Alcalde que piense en los vecinos y que siga haciendo una buena gestión económica para atender los problemas de los vecinos.

La Sra. Gautier señala que se van a dedicar todas las horas que sean necesarias para mejorar la gestión.

El Sr. Alcalde cierra el debate y dice que está feliz con el debate que ha habido de la Iglesia de San Agustín y que ahora hay garantía clara de que tiene visos de acabarse la obra y que ahora el problema es que hay que buscarle sitio al burro.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: siete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

Abstenciones: tres votos

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

- Grupo Municipal PP (tres votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Votos en contra: siete votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Se produce un empate en la votación y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100.2 del RD 2568/1986, se efectúa una nueva votación, en la que persiste el empate, decidiendo la votación el voto de calidad del Alcalde D. José Manuel Ruiz Alvarado y en consecuencia, resulta aprobado el asunto.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA CON DICTAMEN (ART. 97.1 DEL R.D. 2568/1986).
EXPEDIENTE DE URBANISMO N.º 899/21. APROBACIÓN DE PROYECTO
MODIFICADO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA IGLESIA DE SAN
AGUSTÍN Y SU ADAPTACIÓN A MUSEO ARQUEOLÓGICO.**

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo dado en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“Visto el contenido del expediente 899/21 de los del Área de Urbanismo instruido con objeto de encomendar al Medio Propio Municipal “MEDINA GLOBAL S.L.” la ejecución de las obras necesaria para rehabilitación del edificio conocido como antigua Iglesia de San Agustín y su acondicionamiento para la implantación del futuro Museo Arqueológica Municipal (MAMMSi).

Visto el contenido de los sucesivos documentos e informes contenidos en el expediente que se relacionan en el índice administrativo de acuerdo con el siguiente contenido:

Número de documento	fecha	descripción	Número de páginas
1	25/7/24	ACTA SUSPENSIÓN OBRAS	4
2	5/3/25	PROYECTO TÉCNICO ARQUITECTA MUNICIPAL	985

3	10/3/25	INFORME SOBRE LA INVERSIÓN TOTAL DE SAN AGUSTÍN	3
4	5/3/25	VIABILIDAD URBANÍSTICA PROYECTO	4
5	10/3/25	INFORME SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	2
6	12/3/25	INFORME DIRECCIÓN FACULTATIVA	5
7	12/3/25	INFORME JEFE OFICINA	16

Vistos los siguientes fundamentos:

Primera.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, atribuye a los municipios una amplia capacidad genérica de actuación para promover actividades y prestar los servicios públicos que afecten no sólo a las necesidades, sino también a las aspiraciones de la comunidad vecinal. Entre ellas podemos destacar las competencias genéricas en materia de urbanismo que incluye la protección y gestión del patrimonio histórico. Así mismo se le atribuye a los municipios la competencia propia protección de la cultura y de los equipamientos culturales, todo ello de acuerdo con la legislación del Estado y de las comunidades autónomas.

Por tanto, la ejecución de las obras necesarias para rehabilitación del edificio conocido como antigua Iglesia de San Agustín y su acondicionamiento para la implantación del futuro Museo Arqueológico Municipal (MAMMSi) deben ser atendido con carácter preferente por este municipio en cuanto que constituyen bienes de uso público local cuya conservación y gestión son competencia irrenunciable de esta administración local.

Segunda.- El artículo 203.2 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone:

“2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplas las condiciones que establece el artículo 205.

Tercera.- El artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público prevé:

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

- a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

- b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

- c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	17/11/2025 13:49:22
Observaciones		Firmado	17/11/2025 13:46:03
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Página	31/45

esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

- (i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.
- (ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

Cuarta.- Por su parte el artículo 242. de la Ley de Contratos del Sector Público dispone:

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones		Página	32/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		



Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 de esta Ley.

3. Cuando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención de la Administración correspondiente, con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2 del artículo 210.

4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Quinta.- Tal y como se ha expuesto se suscribió acta de suspensión, motivada por la directora de las obras.

La necesidad de redactar el proyecto modificado proviene de diversos problemas encontrados durante la ejecución de las obras y que se detallan a continuación:

1º Aumento de los precios en las unidades de obra del proyecto reformado ejecutado en 2018:

El proyecto aprobado y que se ha estado desarrollando corresponde al elaborado por la "UTE Iglesia de San Agustín" suscrito en el año 2018 el cual quedaba sujeto a los precios del banco de precios de ese año.

Por circunstancias conocidas por todos; por un lado la situación de la pandemia de Covid, el agravamiento del choque de oferta e inestabilidad que viene sufriendo la economía europea, la subida de precios de la energía así como la falta de recursos y materias primas, ha provocado que los precios de la construcción y de las partidas

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

recogidas en el proyecto se hayan incrementado en más de un 20% sobre los precios de mercado actuales del año 2025. Estas complicaciones han quedado patentes en sendos informes realizados por el director de la empresa municipal Medina Global SL solicitando la aplicación del RDL 3/2022 de medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público y el RDL 6/2022 de 29 de marzo, motivado por los incremento de los Precios.

2º Demolición de elementos estructurales no contemplados en el proyecto.

Por otro lado, el sistema estructural que se desarrolla en el proyecto suscrito en el año 2018 contiene una estructura mixta de hormigón y metal en la que se aprovecha parte de los elementos existentes, es decir pilas, muros y bóvedas. Además, mantenía elementos singulares como la cúpula para ser rehabilitada y dos arcos torales fundamentales en la composición estructural.

Durante el desarrollo de las obras, como ha quedado reflejado en las actas y libro de incidencias, la dirección técnica ha tenido a bien demoler parte de estos elementos que inicialmente se mantenían. Dos pilas completas, 3 arcos torales, media bóveda, el cerramiento de la nave derecha y la totalidad de la cúpula. La decisión de demoler estos componentes es fruto del estado de conservación del inmueble debido al paso del tiempo y a la exposición de agentes ambientales al estar en la intemperie.

La demolición de estos elementos conlleva replantear de nuevo el sistema estructural y rehacerlo por completo al objeto de garantizar las medidas de seguridad tanto para los operarios de la obra como para la ciudadanía. No podemos olvidar que estamos ante una obra de rehabilitación de gran envergadura y complejidad técnica en el que conviven los nuevos sistemas constructivos con el apeo, mantenimiento y consolidación de los existentes.

En este sentido se ha tenido que realizar una nueva estructura metálica portante capaz de dar respuesta a la realidad física del inmueble en el año 2025 y que incluya la totalidad de los elementos necesarios para su ejecución bajo las máximas garantías.

Expuesto lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad de redactar un proyecto modificado que recoja y responda a las necesidades para poder continuar con las obras.

La posibilidad de suscribir un proyecto modificado se determina conforme a lo dispuesto en artículo 205. 1 de la ley 9/2017 LCSP según el apartado 1 del artículo 205 de la ley 9/2017 LCSP el cual deberá encontrar su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado 2.

En este caso, todas las incorporaciones e innovaciones del proyecto modificado

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	17/11/2025 13:49:22
Observaciones		Firmado	17/11/2025 13:46:03
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Página	34/45

suscrito por la arquitecta municipal con fecha 5 de marzo del 2025 responden a lo determinado en el artículo 205.2.b de la ley 9/2017 LCSP por cuanto se hace imperativa la necesidad de plantear una MODIFICADO DE PROYECTO debido a circunstancias sobrevenidas e imprevisibles antes de la realización de las obras y durante el transcurso de las mismas, dando por sentado que iban a mantenerse unos elementos estructurales singulares que recoge el proyecto origen y que finalmente no se han podido mantener

Por otro lado, la modificación del proyecto se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que hace necesaria la modificación, esto es, un nuevo régimen estructural compuesto por losa de hormigón y sistema de estructura metálica con los elementos que no se han decidido demoler y que integre la consolidación de lo existente. Así como la respuesta proyectual para una nueva cúpula y cerramientos.

En este sentido debemos remitirnos a lo que se incluye en el artículo 205.2 apartado b) de la ley 9/2017 LCSP fundamentando que el proyecto modificado cumple lo siguiente:

1º La necesidad de realizar el modificado responde a por circunstancias imprevistas por la administración local en todo caso, por cuanto es producto de decisiones técnicas durante las obras, al haber demolido elementos inicialmente no previstos y por causas técnicas.

2º la modificación no altera la naturaleza global del contrato. Esto es que tanto el objeto del proyecto modificado ni el ámbito se modifica del proyecto se modifica o altera con la modificación.

3º La modificación del contrato implica una alteración en su cuantía que no excede del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido. Siendo el importe origen de 1.218.752,38 € (1.474.690,38 € IVA INC) y el total de la inversión 1.694.897,71 € (2.050.826,23 € IVA INC) es decir, supone un incremento del 39,07%

La estructura económica del modificado responde a la valoración de los factores que justifican su procedencia, por un lado por el aumento de los precios en las unidades de obra del proyecto reformado de 2018 y por otra la reestructuración de las unidades de obra necesarias para conformar la nueva estructura y sus efectos en el resto de partidas, como son los cerramientos, los nuevos elementos constructivos, los efectos en los revestimientos y en las terminaciones de los nuevos paramentos y elementos estructurales.

Sexta.- Dada las peculiaridades contenidas en el expediente y el hecho constatado de que el proyecto necesario ya se ha redactado y consta en el mismo, así como el conocimiento cierto que tanto la empresa municipal como la arquitecta municipal, redactora del proyecto y miembro de la Dirección Facultativa tienen sobre las circunstancias que sostienen la necesidad del presente procedimiento. Este trámite se

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones	Página 35/45		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

ha centrar exclusivamente en la aprobación del expediente por el órgano de contratación, circunscrito, en este momento, a la aprobación técnica del proyecto, sin perjuicio de que el expediente se vuelva someter al órgano plenario para la modificación del encargo al medio propio, culminando la tramitación de procedimiento modificación del contrato, en la terminología análoga de la LCSP y conforme que se han detallado en el presente.

Séptima.- En el ámbito estrictamente urbanístico se ha de tener en cuenta que la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en su art. 139 señala que los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo que sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sectorial. La Resolución que apruebe el proyecto producirá entonces los efectos de la licencia de obras.

Visto el contenido del expediente y de acuerdo con la normativa indicada, VENGO A PROPONER AL PLENO MUNICIPAL lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de fecha 13 de marzo de 2025 denominado PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO PARA REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA IGLESIA DE SAN AGUSTÍN Y SU ADAPTACIÓN A MUSEO ARQUEOLÓGICO redactado por la arquitecta Municipal, Doña María Isabel Cuello Gutiérrez, con un presupuesto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS. (1.417.778,56 € IVA INCLUIDO).

SEGUNDO.- Dese traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos a la empresa municipal Medina Global S.L., al Sr. Interventor, a la Dirección Facultativa de las obras y a la redactora del proyecto.

TERCERO.- Continúese el procedimiento con objeto de modificar el encargo para la ejecución de las obras incluidas en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO PARA REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA IGLESIA DE SAN AGUSTÍN Y SU ADAPTACIÓN A MUSEO ARQUEOLÓGICO.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en transparencia de la web municipal y en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia”

Comienza el debate la Sra. Gautier que agradece a las oficinas que han trabajado en este asunto en particular al técnico de la empresa Medina Global y a la arquitecta municipal, Agustín y Maribel como responsables de la dirección de la obra

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

porque le han dedicado mucho tiempo y mucho cariño a este proyecto y lo han adaptado a la situación económica y han sabido realizar este proyecto que le da un final muy digno a San Agustín. También agradece al grupo popular las aportaciones que han hecho que se han tenido en cuenta.

La Sra. Salazar dice que este punto se refiere a la parte técnica del proyecto y el anterior a la parte económica. Dice que lo que se propone en este punto ya lo ha vivido con la corporación anterior, que es el tercer modificado que se propone del proyecto, que el tercer modificado se aprobó con los votos a favor del grupo socialista y que este es el cuarto modificado. Dice que es el proyecto de nunca acabar porque han querido hacer las cosas siguiendo un modelo que estaba viciado, y que lo lógico es hacer borrón y cuenta nueva y sacar el proyecto a licitación para que una empresa especializada en la rehabilitación de edificios de más de 400 años. Se hiciera cargo. Dice que la dirección de la obra debe llevar una persona capacitada, que cree que no es viable que la arquitecta municipal asuma la dirección de esta obra y que la obra de la ITI y la Plaza de las Descalzas son ejemplos. Señala que tiene fe de que la Comisión de Seguimiento de la obra que se ha aprobado permita ejecutar bien las cosas y que se trata de las últimas oportunidades de que se demuestre si son capaces de hacer algo. Anuncia que su voto será la abstención.

El Sr. Cornejo dice que San Agustín es la eterna promesa de Izquierda Unida que lo ha incluido en tres programas electorales y que este asunto ha venido al Pleno en más de veinte ocasiones y es la cuarta modificación del proyecto. Explica el sentido del voto de su grupo en los acuerdos relativos a este asunto y señala que lo que va a pasar es que no se va a hacer nada, que hace falta un proyecto serio y una solución seria para San Agustín. Dice que está a disposición de los ciudadanos para explicar qué haría su grupo y que si se equivoca, pedirá perdón y que dentro de un tiempo veremos quien cumplió. Anuncia que su voto será en contra.

El Sr. Cabrera toma la palabra y hace una exposición sobre el cronograma de San Agustín y dice que el que desconoce su pasado está condenado a repetirlo. Señal que empieza en el año 2013 con el derrumbe del muro y la redacción del proyecto original en el año 2015 con un importe de 800.000 euros en el que ya hubo una advertencia del equipo redactor de que el valor estaba a la baja. En el año 2017 comienza la obra y en 2018 se cumple la previsión de que el presupuesto estaba infravalorado. En el año 2018 se redacta otro proyecto con un presupuesto de 1.474.000 euros. Se hace el encargo de la obra y en julio de 2024 se para la obra hasta hoy. Hay 34 certificaciones de obra por valor de 633.000 euros. El proyecto es irrealizable económicamente. Ahora hay un proyecto final por valor de 2 millones de euros. Han pasado cuatro legislaturas, 12 años, dos Alcaldes, cuatro concejales de Urbanismo, cinco arquitectos. Queda por ejecutar el 70 por ciento de la obra. Es una pésima gestión de Izquierda Unida y ahora no hay más opción que acabar. Nos

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	17/11/2025 13:49:22
Observaciones		Firmado	17/11/2025 13:46:03
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Página	37/45

queda encomendarnos a San Agustín que nos ampare en la ejecución.

La Sra. Gautier dice que ahora no es posible el reinicio de la obra que se reiniciará con el encargo del proyecto nuevo y que para ello se celebrará otro Pleno. Señala que es injusto culpar a la arquitecta de la situación de San Agustín porque la Dirección facultativa de la que forma parte se nombró en 2022. Señala que por su parte se encuentra a disposición antes del Pleno para cualquier cuestión y que tendrán toda la información disponible.

El Sr. Alcalde pone fin al debate y dice que el PSOE no entiende donde está el límite del pasado y que por su parte está contento de que se pueda aprobar este punto que ha sido fruto del diálogo.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: siete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Sánchez Astorga.

Abstenciones: tres votos.

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Votos en contra: siete votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Se produce un empate en la votación y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100.2 del RD 2568/1986, se efectúa una nueva votación, en la que persiste el empate, decidiendo la votación el voto de calidad del Alcalde D. José Manuel Ruiz Alvarado y en consecuencia, resulta aprobado el asunto.

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

PUNTO 10º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.

10.1º.- MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA GRUPO MUNICIPAL DE IUCA EN REPRESENTACIÓN DE MAREA BLANCA MEDINA SIDONIA 23S EN APOYO DE LA SANIDAD PÚBLICA EN ANDALUCÍA MANIFESTACION MAREAS BLANCAS 05-04-2025 EN SEVILLA

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del RD 2568/1986 el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Portavoz del Grupo Municipal I.U. señala que quiere someter a la consideración del Pleno una Propuesta relativa a apoyo de la sanidad pública en Andalucía.

La propuesta de acuerdo ha sido remitida a los portavoces y se transcribe literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en Andalucía nos encontramos con un sentimiento generalizado de preocupación en amplias capas de la población andaluza porque nuestra sanidad pública está en franca crisis. Esta percepción se basa principalmente en las insoportables demoras en la atención sanitaria a la ciudadanía, que se sitúan entre las mayores del país, la espera media para conseguir una cita en Atención Primaria ha pasado de 10 días, hace un año, a más de 15, actualmente; las listas de espera para especialistas hospitalarios y cirugía, superaron el millón de personas en junio de 2024, muchas de ellas demoradas por encima de los plazos legales establecidos. La tardanza consiguiente en establecer un diagnóstico y un tratamiento adecuados para cada paciente, con toda seguridad, representan un riesgo claro para la salud de la población,

La Constitución Española, en su artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud, y establece que “compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios”.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía (2007), en su Artículo 22, garantiza el derecho previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones		Página	39/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		



salud mediante un Sistema Sanitario Público Andaluz de carácter universal y específica los derechos de los pacientes y usuarios, entre los que se encuentra la garantía de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos. Por otra parte, el artículo 55.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía asigna a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios

No sólo existe un sufrimiento insoportable de una parte importante de la población andaluza, que está en espera de ser atendida, sino que sus vidas pueden estar en peligro si no se conoce a tiempo el diagnóstico de sus padecimientos.

Por todo lo expuesto, y ante la duración insostenible de esta situación a lo largo de años sin visos de mejora, es por lo que, el Grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Medina Sidonia en representación de Marea Blanca Medina Sidonia 23S presenta a pleno, para su debate y aprobación, una moción para instar a la Junta de Andalucía “a un gran pacto para el blindaje de la sanidad pública, gratuita y universal”, que sea de calidad, equitativa, eficaz y eficiente, que cuente con la financiación suficiente y que sea sostenible en el tiempo, y cuya propuesta se resume en los siguientes puntos:

1. Mostrar nuestro reconocimiento y apoyo a la manifestación convocada por Sindicatos y Mareas Blancas el 5 de abril 2025 en Sevilla “Contra el desmantelamiento de la Sanidad Pública andaluza”.
2. Apoyar la presentación ante el Parlamento de Andalucía, de la ILP “Proposición de Ley de recuperación de los niveles de calidad del sistema sanitario público en Andalucía”, promovida por las Mareas Blancas de Andalucía.
3. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, al Parlamento Andaluz, a la *Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz.*”

La Sra. Gautier justifica la urgencia de la moción señalando que trata de apoyar la manifestación y que se ha convocado después de haber cerrado el orden del día del Pleno y que por la fecha de la manifestación no es posible incluir esta propuesta en un Pleno posterior.

Finalizado el debate se somete a votación la declaración de urgencia, resultando aprobada, con el siguiente detalle de votos:

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

Votos a favor: catorce votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.
- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Abstenciones: ninguna

Votos en contra: tres votos

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Aprobada la declaración de urgencia con el quorum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 83 RD 2568/1986) se somete a debate la propuesta.

Toma la palabra la Sra. Gautier que señala que con esta propuesta se trata de apoyar a la Asociación de Marea Blanca y que trata de poner sobre la mesa la situación de la sanidad en Andalucía, las listas de espera que sigue habiendo y que la solución que se da es que no se pueda acceder a las citas. Dice que hay que alzar la voz y que desde Izquierda Unida apoyan esta propuesta.

La Sra. Salazar dice que obras son amores y no buenas razones y hace un llamamiento público para que no se dejen engañar en cuanto a la realidad de la sanidad andaluza. Dice que el Gobierno de Juanma Moreno lo está haciendo muy bien teniendo en cuenta el panorama que se encontró en el año 2018 cuando entró y que solo han pasado seis años. Dice que tenemos el mayor presupuesto en Sanidad, el mayor número de profesionales formándose, se están estrenando hospitales, se han hecho mejoras en instalaciones en hospitales, y se cumplen los compromisos con los agentes sociales. Dice que se deben centrar en presionar al Gobierno Central y en hacer una defensa de la sanidad con consensos. Anuncia su voto en contra.

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	17/11/2025 13:49:22
Observaciones		Firmado	17/11/2025 13:46:03
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Página	41/45

La Sra. Gautier dice que va muy bien la sanidad privada, no la pública y que esta moción se refiere a la sanidad pública.

El Sr. Cornejo señala que se suma a esta moción y le da su apoyo, se suma a la manifestación del 5 de abril y al apoyo a una sanidad pública de calidad porque actualmente tiene muchas deficiencias.

El Sr. Alcalde pone fin al debate y dice que tiene una visión muy diferente de la que tiene el grupo popular sobre la sanidad, y que los datos económicos que ha dado quizá van a parar a la sanidad privada. Dice que las listas de espera para cita son largas y que en un caso grave hay que ir a urgencias o pasar la enfermedad en casa y en caso de una operación hay que esperar en el hospital 15 días porque no hay quirófano.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: catorce votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.
- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Abstenciones: ninguna

Votos en contra: tres votos

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

II.-

**PARTE DEDICADA A CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS
DE GOBIERNO**

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones		Página	42/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		



PUNTO 11º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN.

11.1º.- Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión plenaria y concejales que ostentan delegación.

Se da cuenta de los Decretos del mes de enero 2025 completo (Decretos número 1 a 113), del mes de febrero de 2025 completo (Decretos número 114 a 218).

El Pleno queda enterado.

11.2º.- Dación de cuentas de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en materias delegadas por el Alcalde.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de competencias delegadas por el Alcalde. En particular de los acuerdos adoptados en sesiones de fechas: 7, 13, 20 y 27 de enero de 2025; 3, 10, 17 y 24 de febrero de 2024.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

12.1.- Formuladas por el Grupo Popular.

1. ¿ Puede dar alguna información de la obra de la ITI?
2. Ruego si no tiene noticias de la pronta terminación que se adopten las medidas necesarias, incluso se acuda a medidas cautelares judiciales para que se pueda terminar la Plaza de las Descalzas.
3. Tiene conocimiento de quejas sobre el estado del Teatro Municipal y otros edificios, ¿tiene pensado hacer alguna rehabilitación en el Teatro Municipal?
4. La Diputación ha concedido en otoño una subvención directa de 4.500 euros para proyectos de participación ciudadana, ¿por qué no la hemos solicitado?.
5. ¿Puede dar alguna información sobre la próxima construcción de viviendas?
6. A partir de la renuncia de Cristina Sánchez Collantes que era la concejal representante del Ayuntamiento en el GDR de Los Alcornocales, ¿quién va a asistir a las reuniones?.
7. ¿Puede dar alguna información del Plan Especial necesario para dotar de

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		

abastecimiento de agua a los vecinos de los huertos que tienen la situación de fuera de ordenación reconocida?

Respuestas Sra. Gautier.

- Sobre la ITI. Hemos celebrado una reunión con la Consejería de Fomento en la que se nos ha informado que el Ayuntamiento no puede actuar en sus propias calles ya que la subvención está sujeta al convenio en el que se han puesto las calles a disposición y hasta que el convenio no se resuelva, no podemos intervenir. Después de esta reunión en la que se han tratado los problemas administrativos, parece que va a empezar a resolverse y que hay un compromiso de desbloqueo, la primera intervención será en la Plaza de las Descalzas y después en la Plaza Victoria y otras. El Sr. Alcalde añade que está muy cerca de poder dar una buena noticia sobre la obra de la ITI.

- Sobre el Teatro Municipal . Pregunta a qué otros edificios aparte del Teatro se refiere la pregunta. Sobre el Teatro dice que se ha adjudicado un contrato para una serie de mejoras interiores, de electricidad y que sí hay inversiones en las instalaciones municipales.

- Sobre subvención de Participación Ciudadana. No tengo respuesta, desconozco el motivo de que no se haya solicitado.

- Sobre viviendas sociales. Hay pendientes trámites administrativos, hay poco personal, se trata de un proyecto grande, los proyectos más grandes se alargan en el tiempo sus trámites.

- Sobre la asistencia a reuniones del GDR Los Alcornocales. El Pleno me ha nombrado suplente de Cristina Sánchez, asistiré yo a las reuniones y en un futuro se nombrará a otra persona por el Pleno.

- Sobre declaraciones de fuera de ordenación en Fuente Chica. Hay expedientes de AFO pendientes de resolver. El Sr. Alcalde añade que no hay aún un número suficiente de declaraciones de fuera de ordenación y anima a los vecinos que no han presentado solicitud a que presenten la solicitud AFO.

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 20:35 horas del día de comienzo, de la que se extiende este Acta para debida constancia; de cuyo contenido la Secretaria, Doy Fe y Certifico.

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones		Página	44/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión en extracto de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº.Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. José Manuel Ruiz Alvarado.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	17/11/2025 13:49:22 17/11/2025 13:46:03
Observaciones		Página	45/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f0Vq1JCK93jtouNJsK/eug==		
			